



Ministerio de Economía
Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 4 de noviembre de 1991.-

VISTO las Leyes Nros. 23.696, 23.697, 23.928 y 14.878, Decretos -
Nros. 2476/90, 528 y 2284/91, y

CONSIDERANDO:

Que en razón del dictado del Decreto N° 2284 del 1° de Noviembre -
de 1991 de desregulación, se dispuso en su Artículo 54 limitar las faculta -
des conferidas al INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA.

Que conforme la reestructuración administrativa dispuesta, se otor -
gan al Organismo las facultades inherentes a la fiscalización de la genuini -
dad de los productos vitivinícolas en todo el territorio de la Nación exclu -
sivamente.

Que asimismo se ha ordenado a las autoridades del INSTITUTO NACIO -
NAL DE VITIVINICULTURA para que en un término de SESENTA (60) días a partir -
de la vigencia del Decreto se proceda a "una reestructuración integral de su
dotación, de acuerdo a la limitación de las atribuciones del Organismo".

Que a tales efectos, se hace necesario dejar en suspenso la imple -
mentación de la estructura aprobada por Resolución N° C.49 de fecha 22 de -
octubre de 1991.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° -
14.878 y el Decreto N° 528/91,

EL INTERVENTOR EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Suspender la implementación de la Estructura Orgánica-Funcional del -
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, aprobada por Resolución N° C.49 de -
fecha 22 de octubre de 1991.
- 2°.- Proceder inmediatamente a la reestructuración integral de la dotación -



Ministerio de Economía

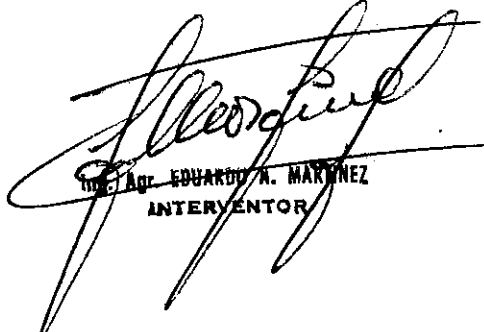
Nacional de Vitivinicultura

del Organismo conforme lo dispuesto por el Decreto N° 2284/91.

3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.55




ING. Agr. EDUARDO A. MARTÍNEZ
INTERVENTOR